



ACTA DE REUNIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Organización: Asociación Textil Latinoamericana (ATL)
 - Fecha: 29 de mayo de 2026
 - Hora de inicio: 18:00 hrs. (Hora Chile)
 - Medio: Plataforma Microsoft Teams
-

2. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Se encuentran presentes los representantes de las siguientes delegaciones:

- Perú (APTT PERÚ): Sr. Héctor Alayo y Abogado Sr. Rolando Anyaypoma.
- Colombia (ACOLTEX): Sr. Óscar Vélez y Sr. Luis Ramírez.
- Argentina (AAQCT): Sr. Guillermo Cevasco.
- Chile (AQCTCH): Sra. Oriana Donoso y Sra. Yenny González.
- Ecuador (AEQTT): Sra Lorena Banda, Sra. Mónica Gómez y Sr. Osvaldo Guzmán.

Se encuentran ausentes los representantes de las siguientes delegaciones:

- Brasil (ABQCT): Sr. Joao Vergilio Dias.

3. OBJETIVO DE LA SESIÓN

Definir la estrategia jurídica y el mecanismo de transferencia para la recuperación del capital remanente de la FLAQ (US\$7,245) custodiado en Argentina, y establecer las bases operativas para la redacción de los nuevos estatutos de la ATL tomando como sede legal la República del Perú.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Temas Tratados: En esta reunión los temas tratados fueron:

A. Antecedentes de la FLAQ y Gestión de Fondos Remanentes

- Exposición histórica y estatus de la FLAQ: Se presentó un informe sobre la situación jurídica de la FLAQ acontecida hace cuatro años. El asesor legal precisó que, conforme a la normativa peruana, cuando una asociación se liquida, su patrimonio debe transferirse a una entidad de fines análogos. Por tanto, se requiere aclarar de forma perentoria si la federación precedente fue



ASOCIACIÓN TEXTIL LATINOAMERICANA (ATL)

liquidada formalmente o si únicamente se encuentra acéfala (sin junta directiva).

- Resolución de la Inspección General de Justicia (Buenos Aires): Se informó que el organismo regulador en Buenos Aires retiró la personería jurídica a dicha federación debido a diversas anomalías operativas, prohibiendo la continuidad de sus funciones. No obstante, se logró salvaguardar los fondos y mantener la vigencia de la Asociación Argentina, así como la operatividad de las demás asociaciones constituyentes.
- Custodia y restricciones del capital remanente: De los fondos históricos de la FLAQ, un saldo de US\$7,245 permanece bajo la custodia de la Asociación Argentina de Químicos y Coloristas Textiles. Se enfatizó que dicho capital está disponible de manera exclusiva para su entrega a una asociación miembro debidamente constituida, quedando estrictamente prohibida su transferencia a personas naturales, de acuerdo con las restricciones de la legislación argentina.
- Disparidad normativa en transferencias internacionales: Se analizó que la legislación del Perú faculta la transferencia de fondos bajo la figura jurídica de "donación", a diferencia del marco legal argentino, el cual permite la transferencia directa de capitales exclusivamente hacia otras asociaciones e instituciones integrantes.
- Evaluación de contingencias para la nueva Federación: El Sr. Héctor Alayo señaló la existencia de una asociación en proceso de formación que ya cuenta con una junta directiva lista para su formalización, proponiendo que los fondos sean transferidos a la ATL para dar continuidad a las funciones institucionales de la antigua federación. Sin embargo, el asesor legal advirtió que canalizar el capital remanente directamente a una federación de reciente creación generaría una alta complejidad regulatoria tanto en Perú como en Argentina, debido a que los estatutos de la entidad de origen (FLAT) estipulaban que los saldos debían destinarse únicamente a las asociaciones integrantes de dicha federación, sin contemplar la figura de una nueva entidad sucesora.
- Dictamen y viabilidad legal de la transferencia: Como estrategia jurídica viable y conforme a las exigencias de la ley argentina, se determinó que los fondos (US\$7,245) sean transferidos inicialmente a la asociación peruana preexistente. Esta última asumirá la responsabilidad de formalizar la nueva entidad y, posteriormente, efectuar el traspaso definitivo de los recursos de la liquidación, asegurando que el capital no sea recibido por personas ajenas a la relación jurídica e institucional.

B. Plan de Acción para la Constitución de los Estatutos

- Posición de la delegación de Chile y de Colombia: Priorizar la concreción legal de la ATL, manifestando que los aspectos económicos no deben retrasar el debate institucional. Asimismo, se ratificó su conformidad con que la asociación peruana reciba los fondos para su posterior transferencia a la ATL.



ASOCIACIÓN TEXTIL LATINOAMERICANA (ATL)

- Agenda de constitución y marco tributario (Perú): Se estableció que la constitución de la Asociación se registrará bajo la normativa y viabilidad legal peruana, acordando postergar el análisis detallado de los impactos tributarios para una etapa posterior. Esta propuesta cuenta con el respaldo explícito de la delegación de Ecuador, que se incorpora a estas reuniones.
- Estructura operativa y base estatutaria: En caso de ratificarse al Perú como sede de la constitución, se presentará un plan de trabajo formal junto con los representantes de cada asociación. Se acordó por unanimidad tomar como base estructural los estatutos históricos de la FLAQ.
- Conformación de la Mesa Directiva: La delegación del Perú informó que la junta directiva ya se encuentra preliminarmente conformada; no obstante, se constató la ausencia del cargo de tesorero. La definición de dicho puesto se resolverá en las sesiones extraordinarias que se están llevando a cabo actualmente.

C. Protocolos de Inscripción y Validación de Firmas en Registros Públicos

- Consulta sobre el registro de la Directiva: Se formuló una consulta técnica respecto a la obligatoriedad de inscribir las firmas de los miembros de la Mesa Directiva ante los registros públicos correspondientes en la República del Perú.
- Ratificación del Asesor Legal: El asesor jurídico confirmó y ratificó que dicho trámite es un requisito legal indispensable bajo la normativa peruana. La inscripción formal ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) es estrictamente necesaria para otorgar validez jurídica, oponibilidad frente a terceros y plenas facultades de representación a la junta directiva electa.

D. Estructura Orgánica y Conformación de la Mesa Directiva:

- Constitución Preliminar: Se tomó conocimiento de que la Junta Directiva de la ATL se encuentra preliminarmente constituida por los representantes de las delegaciones de la región.
- Modelo de Gobernanza y Transición basado en la FLAQ: Se recordó el principio de "Directiva Itinerante" bajo el marco estatutario histórico de la FLAQ, que definía el cambio automático de la Presidencia de la Federación en función del país designado como sede organizadora de los congresos internacionales; asimismo, y con el propósito de garantizar una transición ordenada entre las futuras administraciones conforme a dicha referencia, los estatutos estipulaban la realización de asambleas generales y la renovación obligatoria de la totalidad de la Mesa Directiva cada dos años (o el periodo bianual).
- Requisito de Representatividad e Inclusión Estatutaria: Se estableció como requisito fundamental para el funcionamiento de la ATL en su carácter de organización internacional, que los miembros de la Mesa Directiva actúen en calidad de representantes oficiales de sus respectivas asociaciones nacionales constituyentes. Esta disposición deberá formar parte estructural de los estatutos fundacionales, los cuales podrán ser sujetos a modificaciones posteriores únicamente mediante el acuerdo formal y unánime de las partes.



5. ACUERDOS y COMPROMISOS.

- **Sede Legal y Adopción de Estructura Base:** Se acordó establecer la República del Perú como sede para la constitución de la Asociación, utilizando los estatutos históricos de la FLAQ como estructura base para la redacción del nuevo documento normativo.
- **Evaluación Preliminar y Plan de Trabajo del Asesor Legal:** Se estableció que el asesor legal realizará una revisión preliminar del estado actual de los estatutos durante la **semana del 15 al 20 de junio**. Esta evaluación técnica servirá como base fundamental para presupuestar la presentación formal de sus honorarios profesionales, propuesta que se traducirá directamente en un plan de trabajo detallado para la adecuación de la normativa institucional a la legislación de la República del Perú.
- **Regularización de Cargos Directivos y Criterios de Representatividad:** Se estableció que, en el transcurso de las sucesivas reuniones y conforme se avance con los requerimientos para la formalización legal de la ATL, se definirá la designación para el puesto vacante de Tesorero de la Mesa Directiva bajo el estricto cumplimiento de la normativa de la República del Perú. Asimismo, se acordó incorporar en el borrador fundacional de los estatutos, como condición indispensable y de carácter internacional, que la totalidad de los miembros de dicha Mesa actúen en calidad de representantes oficiales de sus respectivas asociaciones nacionales constituyentes, estipulando formalmente que cualquier modificación futura a esta estructura de gobernanza quedará estrictamente sujeta al acuerdo unánime de las partes.
- **Mecanismo de Triangulación de Fondos:** Se aprobó por unanimidad que la Asociación Peruana preexistente actúe como entidad puente para recibir el saldo de liquidación de la FLAQ (por un monto de US\$7,245) custodiado en Argentina, asumiendo el compromiso formal de transferir la totalidad de los recursos con miras al destino de la cuenta de la ATL una vez legalizada.
- **Inscripción y Legalización Registral:** Se estableció de forma obligatoria que, una vez aprobados los estatutos y conformada la junta directiva en su totalidad, se procederá a la inscripción formal de las firmas y nombramientos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) del Perú, garantizando la plena validez legal, oponibilidad frente a terceros y facultades de representación de la entidad.
- **Planificación de la Próxima Sesión Extraordinaria:** Se establece que la siguiente reunión se llevará a cabo durante el transcurso del mes de junio de 2026 bajo la plataforma Microsoft Teams. La fecha definitiva y la convocatoria formal de dicha sesión quedarán estrictamente supeditadas a la entrega previa del presupuesto y plan de trabajo por parte del asesor legal.

6. CIERRE DE LA SESIÓN:

- **Conclusión de los trabajos:** No habiendo más asuntos que debatir ni puntos adicionales que consignar en el orden del día, se da por finalizada la sesión ordinaria.



ASOCIACIÓN TEXTIL LATINOAMERICANA (ATL)

- **Registro horario:** El cierre formal de la reunión se declara solemnemente a las 18:48 horas (horario de Chile).

7. REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

En señal de plena conformidad y aceptación de la totalidad de los términos, acuerdos y compromisos asentados en la presente acta, los representantes oficiales proceden a la suscripción del presente documento:

Delegación / País	Nombre del Asistente	Cargo Institucional / Asociación	Tipo de Firma	Rúbrica / Firma
Perú	Sr. Héctor Alayo	Presidente de la Sesión (APTT PERÚ)	Presencial / Física	_____
Perú (Legal)	Sr. Rolando Anyaypoma	Abogado / Asesor Jurídico	Presencial / Física	_____
Chile	Sra. Oriana Donoso	Vicepresidenta de la Sesión (AQCTCH)	Digital / Electrónica	_____
Chile	Sra. Yenny González	Secretaria de la Sesión (AQCTCH)	Digital / Electrónica	_____
Colombia	Sr. Óscar Vélez	Delegado Oficial (ACOLTEX)	Digital / Electrónica	_____
Colombia	Sr. Luis Ramírez	Delegado Oficial (ACOLTEX)	Digital / Electrónica	_____
Argentina	Sr. Guillermo Cevasco	Delegado Oficial (AAQCT)	Digital / Electrónica	_____
Ecuador	Sra. Lorena Banda	Representante Oficial (AEQTT)	Digital / Electrónica	_____
Ecuador	Sra. Mónica Gómez	Delegada Oficial (AEQTT)	Digital / Electrónica	_____
Ecuador	Sr. Osvaldo Guzmán	Delegado Oficial (AEQTT)	Digital / Electrónica	_____